

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 283 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 30 de Noviembre del 2021.

**VISTO:**

Resolución de Gerencia General N°0279 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de noviembre del 2021; Resolución de Gerencia General N°230-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de octubre de 2021; Resolución de Gerencia General N°068-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de marzo de 2021, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de Octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°0279-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de noviembre 2021, se Deja sin efecto la Licencia Sin Goce de Haber otorgada al Señor Carlos Roberto Casalino Uribe mediante Resolución de Gerencia General N°101-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de mayo de 2021, disponiendo su reincorporación al día de siguiente de su notificación; por lo que habiéndosele notificado la indicada resolución el día de la fecha corresponde reincorporarse a laborar el 01 de diciembre de 2021.

Que, mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia de fecha 10 de diciembre de 2019, se contrató al Señor Rolfo Washington Alvarado Reategui para que desempeñe labores propias del Señor Carlos Roberto Casalino Uribe, Titular de la plaza en la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, el mismo que fuera prorrogado en diversas oportunidades, siendo la última prórroga suscrita con fecha 28 de septiembre de 2021, cuya vigencia se estipuló hasta que el titular de la plaza retorne a su puesto de trabajo.

Que, en ese sentido, habiéndose dispuesto la reincorporación del Titular de la Plaza Sr. Carlos Roberto Casalino Uribe, en su plaza de origen, cuya efectividad rige a partir del 01 de diciembre, queda extinguida la relación laboral por Suplencia con el Señor Rolfo Washington Alvarado Reategui desde el 01 de diciembre del 2021, siendo su último de labores el día 30 de noviembre de 2021, ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16° inciso c) del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo 728.

Que, en esa medida habiéndose encargado al CPC Rolfo Washington Alvarado Reategui a partir del 14 de octubre de 2021, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°283 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

corresponde dejar sin efecto dicha encargatura, así como diversas funciones encargadas al Señor Rolfo Washington Alvarado Reátegui en su calidad de trabajador suplente con vínculo laboral con la Empresa, debiéndose proceder a designar a las personas que a partir del 01 de diciembre asumirán con las funciones encomendadas por la Gerencia General.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°000004-2021-OTASS-CD, de fecha 06 de abril del 2021, se designa al nuevo Gerente General de la EPS. EMAPICA S.A. quien asume el cargo a partir del 06 de abril 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°327-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 16 de diciembre del 2020, se formalizó los acuerdos de gestión de personal adoptados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS.EMAPICA S.A. en su Sesión Ordinaria N°009-2020, de fecha 23 de noviembre del 2020, entre ellos: "ARTICULO PRIMERO: (...) 1.14. punto c) Los cargos de confianza de segundo nivel, lo designa el Gerente General de la Empresa, poniendo en conocimiento de la Comisión de Dirección Transitoria".

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 LA ENCARGATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION EMPRESARIAL** dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N°0230-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de octubre de 2021, al Sr. Rolfo Washington Alvarado Reátegui.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021** la designación del Sr. Rolfo Washington Alvarado Reátegui como responsable de seguimiento de: "La relación de acuerdo y disposiciones adoptadas en CDT 2020", dispuesto mediante Resolución de Gerencia General N°068-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR AL CPC ROLFO WASHINGTON ALVARADO REATEGUI**, a partir del 01 de diciembre de 2021 como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A. debiendo cumplir las funciones, atribuciones, responsabilidades y prerrogativas que el cargo conlleva.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el CPC Rolfo Washington Alvarado Reátegui en su calidad de encargado realice la entrega de cargo, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N°05-2020-EPS.EMAPICA S.A/GG denominada "Disposiciones que Regulan el Procedimiento para la Entrega de Cargo Aplicable al Personal de Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento – EPS. EMAPICA S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 283 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

**ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR** a la Abg. LILIANA CONTRERAS ACUÑA a partir del 01 de diciembre de 2021, como responsable de seguimiento de: "La relación de acuerdo y disposiciones adoptadas en CDT 2020".

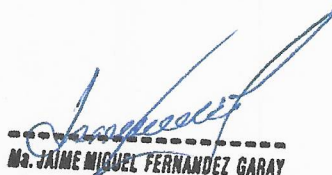
**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que el CPC Rolfo Washington Alvarado Reátegui realice la entrega de cargo del acervo documentario y/o seguimiento efectuado desde el 26 de marzo de 2021, hasta el 30 de noviembre de 2021, para los efectos de continuar con su seguimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS. EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A. que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO NOVENO:** Notificar el contenido de la presente resolución al Sr. Rolfo Washington Alvarado Reátegui, Abg. Liliانا Contreras Acuña, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A. Oficina de Control Institucional, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



-----  
Sr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

